## ¡Hola!

Te mostramos algunos aspectos a tener en cuenta para evitar incurrir en faltas disciplinarias, ¡es muy fácil!

Nuestro trabajo es muy importante, recordemos que al ejercer nuestro empleo, cargo o función no debemos esperar beneficios adicionales, diferentes a los establecidos legalmente.

Ley 734 de 2002 Articulo 34 Deberes: numeral 8



¡Evitemos recibir ofrecimientos como dádivas, regalos, favores, invitaciones y demás atenciones por nuestro trabajo, ya que es inadecuado! Ley 734 de 2002 Articulo 35 Prohibiciones: numeral 3